



DECRETO ALCALDICIO N° 1813 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 18 JUN 2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El correo electrónico de la Sra. Teresa Barraza de fecha 06.02.2019, Podóloga del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de insumos podológicos, los cuales fueron licitados y no se obtuvieron ofertas acorde a nuestros requerimientos

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa para el año 2019.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO según lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas artículo 10 punto n°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM" (debe presentar 3 cotizaciones), al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

Proveedor:

IMPORTADORA RICARDO ELISEO SIVILOTTI DENIMED E.I.R RUT 76.588.710-0 \$308.008 IVA INC.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos", del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

LASV / MAVS / GVB / LAO / lao



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Finanzas (1)
- Archivo Dpto. Salud